

**Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de mayo de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), para ingreso por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.**

Por Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de mayo de 2018, para ingreso por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

Posteriormente, tres aspirantes han manifestado la existencia de error en el ámbito geográfico por el que aparecen admitidos. Tras verificar los datos consignados por esos aspirantes en sus respectivas solicitudes, procede modificar en la relación definitiva de admitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes datos:

Donde dice:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA POR LA QUE OPTA	SEDE DE EXAMEN
44816016X	ALENDE QUIÑOY, GONZALO	MADRID	LA CORUÑA
71728065N	AYUSO VALDES, ALFREDO	MADRID	MADRID
23053923B	MORENO MUÑOZ, M. VICTORIA	MADRID	MADRID

Debe decir:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA POR LA QUE OPTA	SEDE DE EXAMEN
44816016X	ALENDE QUIÑOY, GONZALO	LA CORUÑA	LA CORUÑA
71728065N	AYUSO VALDES, ALFREDO	OVIEDO	MADRID
23053923B	MORENO MUÑOZ, M. VICTORIA	CARTAGENA	MADRID

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de noviembre de 2018. La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril). El Director del Departamento de Recursos Humanos, Celso González González